Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

ronimo Lopez Ortiz Regidores perpetuos, y Dn. Franco. Saavedra Procurador Sindico gral. de ella y asi Juntos se acordo lo sigte.

Se nombro por Rezeptor del Papel sellado para el año que viene de Settez.s Veinte y tres, a Pedro Lostado Vez.o y Mercader de esta Villa en la forma que lo ha sido en los años antezedentes y con las condiziones de su nombramiento; y en atenzion a no concurrir en este Ayuntamto. los Sres. Dn. Antonio Torrez, y Dn. Franco. Montero de Leon se les haga notorio este nombramto. para que lo aprueben o nombren otro; y con la condizn. de dar quenta el dho. Pdo. lo estado en la Contaduria.

Vio se una Petizn. de Juan de Maria Vez.o de esta Villa en que haze postura al Abasto de Jabon a prezio de seis quartos y se decreto en ella

Vio se una Petizn. de Dn. Alvaro Melgares Vez.o de esta Villa en que haze postura al Alcavala del Viento por un año desde primero de Henero que viene asta fin de Dizre. del año de Settez.s Veinte y tres en prezio de tres mil Rs. Von. y entendida, admitio dha. postura y acordo se corra

Se nombraron por Comissarios para que asistan con el Sr. Govr. a los Hazimtos. de Rentas Provinziales, y Abastos y conferenziar y ajustar con los eclesiasticos lo que deban contribuir por razon de Millones a los Sres. Dn. Antto. Navo. Galindo, y Dn. Pedro Jover Ortiz, que la Aceptaron

En este estado entro el Sr. Dn. Franco. Montero de Leon y se le hizo notorio lo asta aqui acordado y combino en ello